

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Decorative flourish or initial mark.]*

Leon Navarro  
Escrivano de Cámara

Otro y Sin embargo de haverse citado conforme manda el pre-  
cedente auto a todos los Regidores, Procuradores, y Sindico, con los  
Jurados, y haverse presentado su interdicto a las diez de la noche, no  
han concurrido mas individuos, q. D. Juan Antonio de Caceres,  
y D. Gonzalo delgado. fern. Regidor, y D. Leon Navarro  
Exepo, por lo q. no ha podido celebrarse Junta. Teniendo  
vista manda su señoria suspender, y q. se acuerde la citacion de  
veinte y tres dias en adelante en todo el termino de noventa y dos dias  
nada ochos. Qui suscriere

Señal  
del  
fian

